



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E5-2021-8017-A y N° E2-2022-16506-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, como responsable a cargo del Departamento Administrativo y Control de Legalidad, dependiente de la Secretaría General-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la agente Gómez, fue designada a cargo del citado Departamento, por Resoluciones N° 375/2020 y su ratificatoria N° 1375/21, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad de la Secretaría General, se hizo necesario designar a la agente Melisa Gisela Gómez, ya que la misma reúne los conocimientos y experiencia en el desempeño de las tareas inherentes a dicha área, por cuanto se encuadra en el Artículo 3°-inciso c) del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que en él se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Melisa Gisela Gómez, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la

Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Administrativo y Control de Legalidad-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Secretaría General-CUOF N° 192-Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Administrativo y Control de Legalidad- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Secretaría General- CUOF N° 192-Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese por idéntico período al consignado en el Artículo 1° del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, consistente en un veinticinco por

ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Administrativo y Control de Legalidad-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Secretaría General-CUOF N° 192-Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-Administrativo y Control de Legalidad- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Secretaría General-CUOF N° 192-Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Melisa Gisela Gómez, DNI N° 33.290.481, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- Administrativo y Control de Legalidad- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 06-Secretaría General-CUOF N° 192-Departamento Gestión Administrativa y Control de Legalidad-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

